

**DISPONE LA APERTURA DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA PRIMERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA INUNDACIONES 2023 PARA LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS, METROPOLITANA DE SANTIAGO, DE ÑUBLE Y DEL BIOBÍO” Y LA “TERCERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA ACTIVA RECUPERACIÓN-EMERGENCIA INUNDACIONES 2023 PARA LA REGIÓN DE MAULE”, AMBAS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°1.203, modificada por Resolución Electrónica exenta N°1.887, ambas de 2023 y de Corfo, se aprobaron y modificaron las Bases de la Tipología “Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023”, respectivamente.
3. Las Bases citadas en el Considerando anterior que, en su numeral 8, disponen que la modalidad para presentar los proyectos será de postulación permanente, mientras que el apartado 9 de las Bases establece que el proceso de postulación se iniciará por una resolución del Gerente de Redes y Territorios, en el caso de que el financiamiento provenga de la asignación Transferencias Corrientes al sector privado del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo, sin perjuicio de que, en todos los casos, las Direcciones Regionales de la Corporación estarán a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos Individuales.
4. Se ha estimado necesario abrir un primer proceso de postulación de Proyectos Individuales, en el marco del Instrumento y Tipología antes referidas, focalizado territorialmente en la Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, Metropolitana de Santiago, de Ñuble y del Biobío, y un tercer proceso de postulación en la Región del Maule.



**RESUELVO :**

1° **DISPÓNGASE** la apertura de los procesos de postulación para Proyectos Individuales a la “**Primera Convocatoria Tipología Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023 para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O’Higgins, Metropolitana de Santiago, de Ñuble y del Biobío**” y a la “**Tercera Convocatoria Tipología Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023 para la Región de Maule**”, en el marco de la Tipología “Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023”, del instrumento “Activa Inversión”. Cada Dirección Regional estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos individuales, en la región respectiva.

2° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo los pagos para su administración, se distribuirá de la siguiente manera:

<b>Región</b>	<b>Presupuesto disponible hasta (\$)</b>
Valparaíso	105.000.000
Metropolitana de Santiago	420.000.000
Libertador General Bernardo O’Higgins	2.695.000.000
Maule	3.240.000.000
Ñuble	1.085.000.000
Biobío	455.000.000
	<b>8.000.000.000</b>

3° El rango de ventas exigido al/a la postulante será el regulado en las Bases de la Tipología, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2023, esto es, \$36.789.

4° Los procesos de postulación estarán focalizados en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Maule, de Ñuble y de Biobío, por lo que los/as contribuyentes deberán tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII y el proyecto deberá ejecutarse en la Región donde se haya postulado el proyecto.

5° En las materias no reguladas en las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación - Emergencia Inundaciones 2023**”, se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, ya citadas; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución Afecta N°22, de 2018, modificada por Resolución Afecta N°8, de 2023, ambas de Corfo, o la norma que lo modifique o reemplace.

6° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de los procesos de postulación de las convocatorias en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios**

Asesoría Legal  
ACV/cia

